

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° DS- 3198 /

FRESIA,

08 NOV. 2019

VISTOS:

- 1.- Ord. N°3636 de fecha 07 de octubre de 2019 del Departamento de Finanzas del Servicio de Salud del Reloncaví, que se adjunta;
- 2.- Lo dispuesto en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público, Oficio Circular N°02 de 2019 del Ministerio de Hacienda, referido a saldos de recursos transferidos que no fueron utilizados;
- 3.- El D.S. N°54 del Ministerio de Salud, de fecha 26-01-87, sobre Traspaso de Establecimientos Asistenciales, entre el Servicio de Salud LLANCHIPAL y la I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA;
- 4.- Lo dispuesto en Ley N° 19.378, del "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- 5.- Lo dispuesto en Ley N° 18.695/88 "Orgánica Constitucional de Municipales";
- 6.- El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de Los Lagos, del 01 de Noviembre del 2016, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°1.544 de fecha 13 de mayo de 2019, que establece nueva orden de subrogancia para el cargo de Secretario Municipal;
- 8.- El Decreto Alcaldicio N°1.001, de fecha 04 de abril de 2019, que comunica nombramiento de Director de Control.

CONSIDERANDO:

1.- Recepción conforme de rendiciones Programas de Reforzamiento APS Municipal Fresia año 2018 por parte del Servicio de Salud del Reloncaví de acuerdo a lo instruido en Resolución N°30 de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas y lo estipulado en las Instrucciones para la ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2019, referido a saldos de recursos transferidos que no fueron utilizados.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZACE**, devolver los recursos no utilizados por ejecución de Programas de Reforzamiento APS Municipal Fresia año 2018, a la Tesorería General de la República, Rut 60.805.000-0, por la suma de \$13.753.561.- (Trece millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y un pesos), de acuerdo a lo señalado en la Ley de Presupuestos año 2019.
- 2.- **IMPUTESE**, el reintegro a la cuenta presupuestaria 215.26.01 "Devoluciones", del presupuesto vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



ARMANDO OYARZO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE